

Dec. No. 480, que otorga exequátur a varios profesionales.

G. O. No. 9601. del 1ro. de diciembre de 1982

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO: 480

VISTA la Ley No. 111, sobre exequátur de profesionales, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

ABOGADO:

Lino Antonio Pérez Rijo y Luis Maldonado Pacheco.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Candida Flor Olivo Gonell, Rafaela Flores Gómez, Francia Altigracia Germosén Lora y Juan Manuel Sánchez Guzman.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Rafael Aridio Reyes Pérez, Tamara Celina Sosa Vásquez, Digna Ramona Maricela Matías Pérez, Antoliano Peralta Romero y Marcos Antonio Reyes Mora.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO:

Olga Jaquelyn Mejía de Castro.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE HIGUEY:

Pedro Livio Sánchez Guerrero.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE MOCA:

Luisa Francia Taveras Piñeiro de Balcácer.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Ceferino Elías Santini Sem.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y a la Procuraduría General de la Republica.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y dos; años 139o. de la Independencia y 120o. de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO